

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

177 **Extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de modificación de la Orden de 19 de octubre de 2023 por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del PRTR).**

BDNS (Identif.): 639161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639161>)

Primero. Que se modifique el dispongo primero de la Orden de 19 de octubre de 2023 por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva, en relación a los créditos autorizados en el artículo 5 de la Orden de 13 de julio de 2022 por la que se convocan para la Región de Murcia las ayudas correspondientes a la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Segundo. Contabilizar los documentos contables A/ y A+ sin fiscalización relacionados.

Tercero: Declarar los créditos disponibles y aprobar su distribución presupuestaria definitiva en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 13 de julio de 2022 de convocatoria.

Cuarto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan M.^a Vázquez Rojas.